

Que, teniendo constancia este Ayuntamiento de que Ud/s., no ha/n procedido a la mencionada renovación declarar la caducidad de su/s inscripción/es, y en consecuencia, acordar la baja del/de los reseñado/s en el padrón municipal, en uso de las competencias atribuidas en el punto 7 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en el artículo 16.1 3.º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que le/s comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo. 52.1 de la citada Ley y el 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo. No obstante, podrá imponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Estepona, 22 enero 2013.

El Alcalde, P. D. de firma (Resolución 14-06-2011), firmado: Ana María Velasco Garrido.

1 0 6 2 / 1 3

E S T E P O N A

E d i c t o

El Pleno del Ayuntamiento de Estepona, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2012, acordó aprobar inicialmente el texto modificado de la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública en el municipio de Estepona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se procede a la publicación del texto íntegro del reglamento para su entrada en vigor, a cuyo tenor:

Artículo 37. Ampliación de la gama de colores a azules, marrones y blanco.

Artículo 37. Se amplían las condiciones especiales de este artículo “a todas aquellas zonas nuevas que se peatonalicen -calles y plazas-, así como viarios mixtos”.

Artículo 35, se suprime “no podrán estar anclados al pavimento” y se incluirá en su lugar el siguiente texto, “los toldos no podrán estar anclados al pavimento mediante perfilería metálica o elemento estructural que permanezca con carácter fijo y definitivo en el tiempo. No obstante; previa presentación de propuesta a la Delegación de Comercio en la que se exponga de manera motivada todos los aspectos que llevan al interesado a realizar esta solución y una vez examinada la misma por técnicos competentes; podrán ser autorizados siempre con carácter excepcional y revisables en el tiempo.

Por otro lado se permitirá, siempre que se cumpla con el resto de condiciones recogidas en el citado artículo, el anclaje temporal en el suelo (tipo gancho o similar)”.

Artículo 12.2, se suprime el texto existente que deberá ser modificado por el siguiente: “A efecto de horarios especiales se estará a lo que determine la orden de 25 de marzo de 2002, modificado por orden de 21 de julio de 2007.

Se amplía el plazo establecido en la disposición transitoria hasta el día 30 de junio de 2013.

Anexo III, punto e), se quedará redactado de la siguiente forma, “plano de planta y alzado a escala comprendida entre 1:25 y 1:300”.

Contra la presente ordenanza reguladora podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107-3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Estepona, a 25 de enero de 2013.

El Alcalde, José María García Urbano.

1 1 9 1 / 1 3

F R I G I L I A N A

Negociado de Multas de Tráfico

E d i c t o

Relación de personas/entidades a las que se cita, por medio del presente anuncio, para que se personen en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Frigiliana, sita en calle Real, 80, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de esta publicación, al objeto de ser notificados del acto administrativo dictado en el procedimiento indicado y que no han podido ser notificados por causas no imputables a este Ayuntamiento, en sus domicilios en las dos ocasiones en las que se han intentado. El órgano responsable de la tramitación de estos expedientes es la Policía Local de Frigiliana. Si transcurrido el plazo no comparecen, las notificaciones se entienden realizadas a todos los efectos legales, a partir del día siguiente al de vencimiento del plazo concedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXP.
SANCIONADOR

DE TRÁFICO	INCOADO A:	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD
141/12	M.ª LOURDES LOSPITAO MUÑOZ	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN	05/10/12	C/ PORTUGAL, 2	DON BENITO
163/12	NICOLA CLAIR BRINKMANN	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN	22/10/12	APTO. PLAYA ES CANA ESTANCO	SANTA EULALIA RIO
177/12	JUAN ARENAS PINTOR	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN	12/11/12	C/ ALMIRANTE CARRANZA, 17-3-B3	NERJA
178/12	MOHAMED EL ATTAOUY	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN	12/12/12	C/ SAN SEBASTIÁN, 16 - A	FRIGILIANA
179/12	JOSÉ OSUNA LANZAS	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN	12/12/12	PSJE. ESCT. PÉREZ DE RIVAS, 4	CÓRDOBA